




**POLÍTICA DE  
PREVENCIÓN DEL  
DAÑO ANTIJURÍDICO**

CÓDIGO: POL-DEP-007  
Documento Vigente a partir de: 16/05/2019

Versión: 1

Página 1 de 13

# **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DAÑO ANTIJURIDICO VIGENCIA 2019.**

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO</b>	CÓDIGO: POL-DEP-007 Documento Vigente a partir de: 16/05/2019	
		Versión: 1	Página 2 de 13

## TABLA DE CONTENIDO

### 1. OBJETIVO

ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A por medio del presente documento establece la política de prevención del daño antijurídico en beneficio de la defensa de los intereses de la Entidad, lo anterior con el fin de determinar y definir las políticas y parámetros preventivos, evitando actuaciones administrativas y la toma de decisiones de los diferentes procesos que pueden generar hechos u omisiones que vulneran el régimen jurídico aplicable.

### 2. ALCANCE

La política de prevención del daño antijurídico y la defensa de los intereses de la Entidad es aplicable a todos los procesos judiciales de la Entidad.

### 3. DEFINICIONES

#### 3.1 POLITICA DE PREVENCIÓN:

Es el tratamiento a los problemas administrativos que generen litigiosidad e implica el uso de los recursos públicos para reducir o minimizar eventos generadores del daño antijurídico.

#### 3.2 PREVENCIÓN

Es la acción y efecto de prevenir.

#### 3.3 DAÑO ANTIJURIDICO


Es la lesión a un interés jurídicamente tutelado, que la víctima no está en la obligación de soportar, o como aquel que causa un detrimento patrimonial que carece de título válido y excede el conjunto de cargas que normalmente debe soportar un individuo.

#### 3.4 COMITÉ DE CONCILIACIÓN:

Al tenor de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, el Capítulo V de la Ley 640 de 2001, decreto 1716 de 2009 y demás disposiciones concordantes es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y la defensa de los intereses de una entidad pública.

### 4. NORMATIVIDAD

La fijación de la política de prevención del daño antijurídico y la defensa de los intereses de ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 2 y artículo

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO</b>	CÓDIGO: POL-DEP-007 Documento Vigente a partir de: 16/05/2019	
		Versión: 1	Página 3 de 13

90 de la Constitución Política de 1991, en el artículo 16 del Decreto 1716 de mayo 14 de 2009, el artículo 2 del Decreto 4085 de 2011 “ *Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado*” y la circular externa 06 de fecha 06 de Julio de 2016 titulada “ *Lineamientos para el seguimiento a la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico* emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Adicional a lo expuesto, con el presente documento se da estricto cumplimiento a lo fijado por la Circular Externa 03 de 2014 y la Circular Externa 06 de 2016 expedidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.


## 5. DESARROLLO

5.1. Este documento es el fundamento para la adopción de las políticas de prevención del daño antijurídico de ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A para la vigencia 2019, desarrollado con base en el documento divulgado por la Agencia Nacional de defensa Jurídica del estado, llamado “*Guía para generación de política de prevención del daño antijurídico*” y “ *Lineamientos para el seguimiento a la formulación e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico*” y demás disposiciones concordantes, que hacen parte del presente documento, con el fin de instar a la implementación de una cultura proactiva de la prevención del daño antijurídico al interior de la Entidad.

La implementación de esta política tiene como propósito salvaguardar el presupuesto y los principios de la función administrativa para ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A, beneficiando en primera instancia a los administrados, quienes debemos salvaguardar el patrimonio público, a la Entidad para una prestación eficiente y eficaz del servicio y a los funcionarios quienes no tendrán que responder con su propio patrimonio como resultado de sus decisiones, actuaciones y omisiones, asumiendo diversos procesos de diversa naturaleza que se adelante en su contra.

### 5.2 Definición de la política de prevención del daño antijurídico.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado ha definido la política de prevención del daño antijurídico como” *...la solución de los problemas administrativos que generen litigiosidad e implica el uso de recursos públicos para reducir los eventos generadores de daño antijurídico...*”

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO</b>	CÓDIGO: POL-DEP-007 Documento Vigente a partir de: 16/05/2019	
		Versión: 1	Página 4 de 13

### **5.3 Desarrollo de la Metodología propuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.**

En el proceso de la definición de las políticas de Prevención del Daño Antijurídico y de defensa de los intereses de ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A, se aplicó la metodología sugerida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en su Manual de elaboración para la política de prevención del daño antijurídico y demás disposiciones concordantes.

A continuación, ARTESANIAS DE COLOMBIA SA. realizará la formulación de la Política de prevención del Daño Antijurídico siguiendo los pasos propuestos así:

#### **PASO 1: Identificación de la actividad litigiosa o identificar los riesgos:**

La Entidad analiza las demandas y condenas identificando las causas de estas, su frecuencia, valor y realiza la priorización de las mismas con base en un criterio explícito.

- PERIODO DE TIEMPO


El proceso de Gestión Legal de ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A informó a los integrantes del Comité de Conciliación que se efectuó la revisión de los procesos para la vigencia año 2017 en su calidad demandante o demandado, dado su bajo nivel de litigiosidad.

- INSUMOS UTILIZADOS

Esta revisión tuvo como fin determinar las causas recurrentes de dichas acciones judiciales siguiendo el procedimiento propuesto en el Manual de elaboración para la política de prevención del daño antijurídico diseñado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

De lo expuesto se encontró:

INSUMOS UTILIZADOS: Teniendo en cuenta el bajo nivel de litigiosidad de la Entidad, ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A prioriza el proceso reivindicatorio adelantado en su contra dado que el impacto económico y principalmente administrativo al que se vería avocada la Entidad, frente a una pérdida de la Demanda. Es necesario señalar que la Entidad debe prevenir cualquier tipo de litigios que se puedan presentar en su contra relacionados con la custodia real y efectiva de los bienes propiedad de la Entidad. Del insumo referido encontramos:

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO</b>	CÓDIGO: POL-DEP-007 Documento Vigente a partir de: 16/05/2019	
		Versión: 1	Página 5 de 13

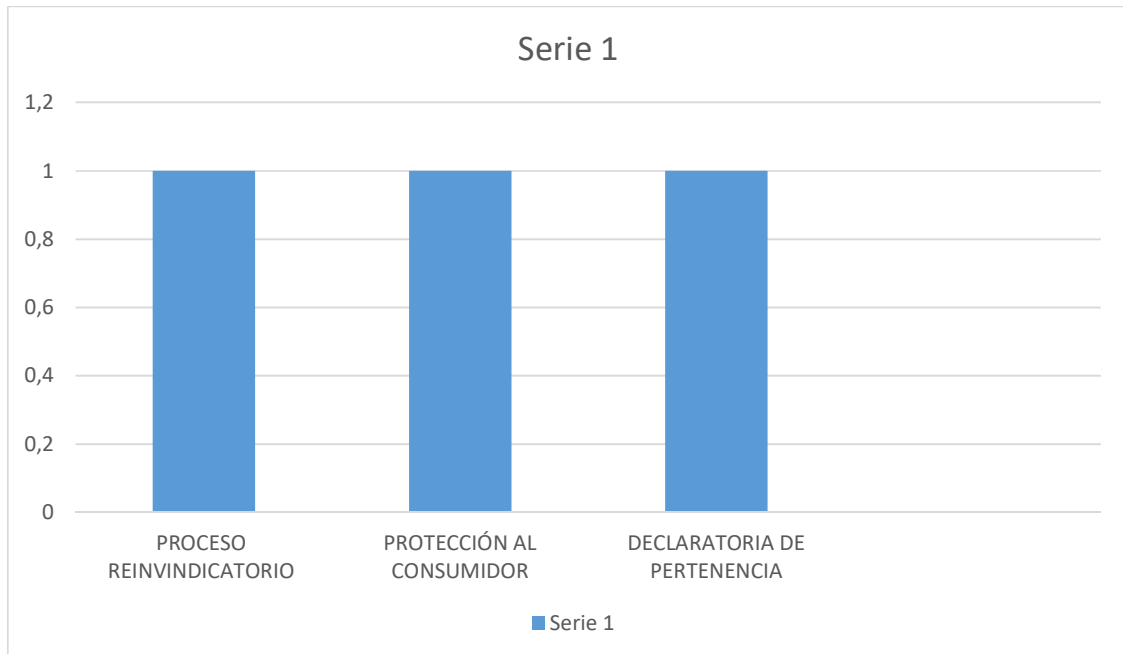
1. Es necesario señalar que ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A cuenta con un bajo nivel de litigiosidad.

2. Frente a la revisión efectuada se encontró en la vigencia 2017 lo siguiente:

2.1 RIESGOS: “INMUEBLE DE NATURALEZA PÚBLICA NO HABITADO Y SIN VIGILANCIA “.

• **MEDIOS DE CONTROL, IDENTIFICACIÓN DE LA FRECUENCIA DE LA CAUSA, VALOR, CAUSA GENERAL.**

TIPO DE INSUMO	CLASE DE ACCION JUDICIAL	FRECUENCIA	VALOR DE LAS PRETENSIONES	CAUSAS GENERALES	ANÁLISIS DE LITIGIOSIDAD
DEMANDA	PROCESO REIVINDICATORIO	1	\$50.000.000	Proceso reivindicatorio del bien mueble ubicado en san Jacinto bolívar propiedad de Artesanías de Colombia S.A	Demanda interpuesta a favor de Artesanías de Colombia S.A.
RECLAMACIONES ADMINISTRATIVA	PROTECCION AL CONSUMIDOR	1	\$4.000.000	Vulneración o amenaza a los derechos de los consumidores y usuarios	Demanda interpuesta en contra de Artesanías de Colombia S.A
DEMANDA	PROCESO PERTENENCIA	1	\$0	Perdida de Posesión o tenencia de Bien	Demanda interpuesta a favor de Artesanías de Colombia S.A




De la anterior información, para mayor precisión se incorpora la siguiente matriz:

**Paso 1.**

Nombre de la entidad		ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A	Nivel de litigiosidad: BAJO		
Paso uno: identificación de la actividad litigiosa					
Periodo analizado		Desde:	1 de Enero de 2017	Hasta	31 de Diciembre de 2017
Tipo de insumo	Tipo de acción	Causa general		Frecuencia	Valor
Demanda	Proceso reivindicatorio del bien mueble ubicado en san Jacinto bolívar propiedad de Artesanías de Colombia S.A	Ocupación permanente de Inmueble		1	\$50.000.000

**PASO 2: Determinación de las causas primarias o subcausas que generan el daño antijurídico.**

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO</b>	CÓDIGO: POL-DEP-007 Documento Vigente a partir de: 16/05/2019	
		Versión: 1	Página 7 de 13

Atendiendo lo previsto en el manual para la elaboración para la política de prevención del daño antijurídico diseñado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se presentó al Comité de conciliación de esta entidad las causas de demanda más frecuentes, priorizando aquellas en las cuales ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A ha fungido como parte demandada y adicional a lo expuesto, el impacto a nivel económico en lo que respecta al valor de las pretensiones.

Lo importante con el objetivo es definir los asuntos susceptibles de desarrollar una política de prevención del daño antijurídico y determinar las áreas de la Entidad impactadas por esta problemática, lo anterior con el fin de determinar las acciones correctivas a adoptar.

#### **CAUSA GENERAL Y PRIMARIA.**

Como resultado del análisis de los expedientes revisados en los que ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A funge como parte DEMANDADA encontró que la causa más alta de demanda es:

- **CAUSA GENERAL PRIORIZADA: “OCUPACIÓN PERMANENTE DE INMUEBLE”**

**CAUSA PRIMARIA O SUBCAUSA:** *“Falta de Vigilancia en los bienes propiedad de la Entidad”*


#### **IDENTIFICACIÓN DE LOS HECHOS Y VALOR DE LA DEMANDA OBJETO DE ANÁLISIS.**

- La demanda fue impetrada por la Entidad en contra del señor OSCAR REYES AVILA respecto de la ocupación permanente, ilegal y de hecho que era realizada en el inmueble ubicado en la Carrera 48 No 36-183 Barrio Troncal de Occidente del Municipio de San Jacinto propiedad de ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A. Que la referida actuación procesal fue adelantada ante el Juzgado Promiscuo Municipal de San Jacinto Bolívar.

#### **FRECUENCIA DE LA CAUSA PRIMARIA**

- Dado el bajo nivel de litigiosidad que presenta la Entidad, la causa mencionada se presenta con poca ocurrencia; sin embargo la referida acción puede generar un impacto económico y administrativo notable para la Entidad en sus diversas instancias.

#### **IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE DE LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS.**

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO</b>	CÓDIGO: POL-DEP-007 Documento Vigente a partir de: 16/05/2019	
		Versión: 1	Página 8 de 13

- Frente a la ocupación permanente, ilegal y de hecho ejercida por una persona natural a un inmueble de naturaleza pública, se señala como áreas responsables a la Subgerencia Administrativa y Financiera específicamente la Coordinación de Recursos Humanos y Físicos de **ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A**, proceso encargado de la administración, vigilancia y custodia de los bienes tanto muebles como inmuebles de la Entidad.

### **ERAN PREVENIBLES LAS CAUSAS PRIMARIAS.**

Las causas primarias se pueden prevenir así:

1. Con una Capacitación a los funcionarios de la Subgerencia Administrativa y Financiera, específicamente a los funcionarios de la Coordinación de recursos humanos y físicos encargados de la administración, vigilancia y custodia de los bienes tanto muebles como inmuebles de la Entidad.

### **2. PRIORIZACIÓN DE LA CAUSA GENERAL**

ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A priorizó esta causa de gran impacto por los siguientes aspectos:

- Por las implicaciones económicas y administrativas en las diversas instancias que cuenta la Entidad frente a una eventual pérdida y condena del proceso.  
Si bien no es un tema de constante frecuencia, el impacto económico y administrativo frente a la eventual pérdida del proceso, generaría no solo la pérdida de un bien de naturaleza pública a favor de un particular, sino también un impacto administrativo en las diversas instancias de la Entidad De la anterior información, para mayor precisión se incorpora la siguiente matriz:

### **Paso 2.**


Nombre de la entidad	ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A	Nivel de litigiosidad: BAJO
Paso dos: análisis de las causas primarias o subcausas		



Causa general priorizada	Hechos	Causas primarias o subcausas	Frecuencia	Valor	Área generadora de la conducta	¿Prevenible?	Prioridad
"OCUPACIÓN PERMANENTE DE INMUBLE"	La demanda fue impetrada por ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A en contra del señor OSCAR REYES AVILA respecto de la ocupación permanente, ilegal y de hecho que era realizada el en inmueble ubicado en la Carrera 48 No 36-183 Barrio Troncal de Occidente del Municipio de San Jacinto. Que la referida actuación procesal fue adelantada en el Juzgado Promiscuo Municipal de San Jacinto Bolívar.	"Falta de Vigilancia en los bienes propiedad de la Entidad"	1	\$50.000.000	Subgerencia Administrativa y financiera, específicamente la Coordinación de recursos Humanos y Físicos de ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A	SI	ALTA

- PARÁGRAFO: ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A priorizó como subcausa : "Falta de Vigilancia en los bienes propiedad de la Entidad", lo anterior debido a que si bien la Entidad cuenta con un bajo nivel de litigiosidad de la Entidad, es fundamental priorizar este tipo de procesos debido a:** 1) Por las implicaciones económicas y administrativas que tendría esta demanda frente a una eventual pérdida y condena del mismo. 2) Si bien no es un tema de constante frecuencia, el impacto económico y administrativo frente a la eventual pérdida del proceso, generaría no solo la pérdida de un bien de naturaleza pública a favor de un particular, sino también un impacto administrativo en las diversas instancias de la Entidad.

Adicional a lo expuesto, ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A prioriza esta subcausa, pues es de vital importancia para la Entidad salvaguardar y ejercer total administración, vigilancia y custodia de los bienes inmuebles propiedad de la Entidad.

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO</b>	CÓDIGO: POL-DEP-007 Documento Vigente a partir de: 16/05/2019	
		Versión: 1	Página 10 de 13

### III. PASO 3: ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

#### PROPUESTA DE LA POLITICA DE PREVENCIÓN.

#### MEDIDAS Y MECANISMOS PARA ATACAR LA CAUSA PRIMARIA.

ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A formula como medidas para atacar la causa primaria la siguiente:

1. Capacitación a los funcionarios de la Coordinación de recursos Humanos y Físicos de ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A respecto a la normatividad vigente referente a la Administración, vigilancia y custodia de los bienes inmuebles de naturaleza pública”

#### FECHA DE EJECUCIÓN DE LOS MECANISMOS

-La capacitación a los funcionarios de la Coordinación de recursos Humanos y Físicos de ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A respecto a la normatividad vigente referente a la administración, vigilancia y custodia de los bienes inmuebles propiedad de la Entidad de naturaleza pública, la cual será incluida dentro del plan de capacitaciones anual –vigencia 2019.

-Realizar un procedimiento respecto al tema administración, vigilancia y custodia de los bienes inmuebles propiedad de la Entidad.

El Comité de Conciliación realizará seguimiento semestral al cumplimiento de las actividades objeto de mitigación del riesgo.

#### RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS MECANISMOS


Como responsable de la ejecución de estos mecanismos encontramos:

- **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:** El proceso de Gestión Legal solicitará a la Coordinación de Recursos Humanos y Físicos la inclusión de la capacitación a los funcionarios de la Entidad respecto a la administración, vigilancia y custodia de los bienes inmuebles propiedad de la Entidad de naturaleza pública.

#### IDENTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS A UTILIZAR

Los recursos necesarios para ejecutar los mecanismos propuestos son:

- **HUMANOS:** Funcionarios encargados de la realización de la gestión específicamente lo relacionado con la capacitación.
- **ADMINISTRATIVOS:** Coordinación logística de la capacitación.
- **FINANCIEROS:** La inversión de recursos cuando a ello hubiere lugar.

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO</b>	CÓDIGO: POL-DEP-007 Documento Vigente a partir de: 16/05/2019	
		Versión: 1	Página 11 de 13

### LA ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN.

La presente política de prevención de daño antijurídico será comunicada a la totalidad de los funcionarios de ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A mediante la página web de la Entidad y la Intranet.


De la anterior información, para mayor precisión se incorpora la siguiente matriz:

#### Paso 3.

Nombre de la entidad		ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A				
Paso tres: plan de acción						
Causas primarias o secundarias	Medida ¿Qué hacer?	Mecanismo ¿Cómo hacerlo?	Cronograma ¿Cuándo hacerlo?	Responsable ¿Quién lo va a hacer?	Recursos ¿Con qué lo va hacer?	Divulgación
<i>“Falta de Vigilancia en los bienes propiedad de la Entidad “</i>	Sensibilización respecto a la normatividad vigente referente a la administración, vigilancia y custodia de los bienes inmuebles propiedad de la Entidad de naturaleza pública y la creación de un procedimiento respecto al tema administración, vigilancia y custodia de los bienes inmuebles propiedad de la Entidad.	-La capacitación a los funcionarios de la Coordinación de recursos Humanos y Físicos de ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A respecto a la normatividad vigente referente a la administración, vigilancia y custodia de los bienes inmuebles propiedad de la Entidad de naturaleza pública.  --Realizar un procedimiento respecto al tema administración, vigilancia y custodia de los bienes inmuebles propiedad de la Entidad.	Segundo semestre de 2019	Subgerencia Administrativa y Financiera específicamente de la Coordinación de Recursos Humanos y Físicos	*Humanos *Administrativos *Financieros	<i>Página web de la Entidad y la Intranet.</i>

### IV. PASO 4: EFECTUAR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

**Criterios de evaluación de la política de prevención:**

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO</b>	CÓDIGO: POL-DEP-007 Documento Vigente a partir de: 16/05/2019	
		Versión: 1	Página 12 de 13

Frente a las anteriores causas y riesgos, el Comité de Conciliación recomienda como política de prevención del daño antijurídico la siguiente:

*“La Política de Prevención del Daño Antijurídico adoptada por la entidad es fomentar en los funcionarios de la Subgerencia Administrativa y Financiera específicamente de la Coordinación de Recursos Humanos y Físicos de Artesanías de Colombia el conocimiento de la normatividad externa relativa a sus funciones o actividades referentes a la administración, vigilancia y custodia de los bienes inmuebles propiedad de la Entidad, lo anterior con el fin de reducir el impacto económico y administrativo en contra de la entidad”*

En igual sentido se formula como indicador de prevención el siguiente:

*“INDICADOR DE PREVENCIÓN. La entidad adopta el siguiente Indicador de la Política de Prevención: “ Número de capacitaciones programadas a los funcionarios de la Coordinación de Recursos Humanos y Físicos de Artesanías de Colombia S.A respecto a la normatividad vigente referente a la administración, vigilancia y custodia de los bienes inmuebles propiedad de la Entidad de naturaleza pública”.*

De la anterior información, para mayor precisión se incorpora la siguiente matriz:

#### **Paso 4.**

Nombre de la entidad		ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A			
Insumos del plan de acción		Paso cuatro: seguimiento y evaluación			
Causa primarias o secundarias	Mecanismo	Medida	Indicador de Gestión	Indicador de Resultado	Indicador de Impacto
“Falta de Vigilancia en los bienes propiedad de la Entidad “	La capacitación a los funcionarios de la Coordinación de recursos Humanos y Físicos de ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A respecto a la normatividad vigente referente a la administración, vigilancia y custodia de los bienes inmuebles propiedad de la Entidad de naturaleza pública.	-Sensibilización respecto a la normatividad vigente referente a la administración, vigilancia y custodia de los bienes inmuebles propiedad de la Entidad de naturaleza pública -Creación de un (01)procedimiento respecto al tema administración, vigilancia y custodia de los bienes inmuebles propiedad de la Entidad.	<b>“INDICADOR DE PREVENCIÓN. La entidad adopta el siguiente Indicador de la Política de Prevención: “ Número de capacitaciones programadas a los funcionarios de la Coordinación de Recursos Humanos y Físicos de Artesanías de Colombia S.A respecto a la normatividad vigente referente a la administración, vigilancia y custodia de los bienes inmuebles propiedad de la</b>	Número de capacitación realizadas/Número de capacitaciones programadas  Número de procedimientos creados / Número de procedimientos programados	[(# de demandas por la causa primaria en 2019- # de demandas por la causa primaria en 2017 / # de demandas 2017= *100
	-Realizar un procedimiento respecto al tema administración,				



**POLÍTICA DE  
PREVENCIÓN DEL  
DAÑO ANTIJURÍDICO**

CÓDIGO: POL-DEP-007  
Documento Vigente a partir de: 16/05/2019

Versión: 1

Página 13 de 13

vigilancia y custodia de los bienes inmuebles propiedad de la Entidad.

Entidad de naturaleza pública”.

**“INDICADOR DE PREVENCIÓN.** La entidad adopta el siguiente Indicador de la Política de Prevención: “ Número de procedimientos realizados por los funcionarios de la Coordinación de Recursos Humanos y Físicos de Artesanías de Colombia S.A respecto a la normatividad vigente referente a la administración, vigilancia y custodia de los bienes inmuebles propiedad de la Entidad de naturaleza pública”.

Elaboró	Revisó	Aprobó
<b>Nombre:</b> Julie Johana Garcia <b>Cargo:</b> Profesional Oficina <b>Fecha:</b> 8/Noviembre/2018	Comité de conciliación 11 de Diciembre de 2018 Acta 023	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado 16 de Mayo de 209